



MAR DEL PLATA, 18 de julio de 2025.-

VISTO el trámite del expediente EX - 2025- 5676 - DME-REC # UNMDP, iniciado ante la necesidad de cubrir vacantes en el Agrupamiento Técnico Profesional A - Categoría 5 – Inicial – Planta Permanente, para cumplir funciones de Arquitecto/a en la Dirección de Obras dependiente de la Secretaría de Planeamiento Arquitectónico de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo determinado por el Decreto PEN N° 366/2006 – arts. 24° al 46°- que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, el ingreso a la misma se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 1235/2024 se aprobó el Reglamento Unificado de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el Personal Nodocente de Planta Permanente, de los distintos agrupamientos, categorías e instancias establecidos en el Decreto PEN N° 366/2006.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 833/2024 se habilita a concursar bajo el Régimen de Concurso Cerrado General, a los agentes que se encuentran en Planta Transitoria y a las personas que hayan tenido durante cinco (5) años ininterrumpidos al 31 de diciembre del 2023, un Contrato de Locación de Servicios realizando tareas Nodocentes, a concursar bajo el Régimen de Concurso Cerrado General.

Que conforme Acta Paritaria local N° 18/2025 rectificada por Acta Paritaria local N° 20/2025 se han designado los miembros del Jurado y los Veedores Gremiales que intervendrán en los presentes concursos.

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22.431 y normas complementarias, mediante Resolución de Rectorado N° 150/2013 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de Planta Permanente Nodocente de esta Universidad, de las personas con discapacidad.

Que mediante Actas Paritarias Locales N°s. 1 del 08 de febrero de 2017 y N° 4 del 05 de mayo de 2017 ratificadas por Resolución de Rectorado N° 3607/2020, se aprobó la reglamentación del Cupo laboral para personas Travestis, Transexuales y Transgénero en la reglamentación de Concursos Públicos para el ingreso del personal Nodocente.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 975/2022 la Universidad Nacional de Mar del Plata adhirió a la Ley Nacional N° 27.636, Ley de Promoción del acceso al empleo formal para las personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán y Lohana Berkins” y que mediante Acta Paritaria Local N° 19 del 07 de agosto de 2024 se adecuó la Paritaria Local N° 01/2017, en el marco de la citada ley.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad Nacional.



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, de clase Cerrado General y Abierto, para la cobertura de cargos categoría 5 - inicial del Agrupamiento Técnico Profesional A - Planta Permanente, para cumplir funciones de Arquitecto/a en esta Universidad, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. Remuneración, con título universitario, para el mes de junio de 2025: \$1.200.497,77 (sujeto a aportes y retenciones) y \$100.000,00 (no remunerativo).

ARTÍCULO 2º.- El presente llamado se realiza conforme al Reglamento Unificado de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes aprobado por Resolución de Rectorado N° 1235/2024.

ARTÍCULO 3º.- PERFIL del cargo a cubrir:

- Título Arquitecto/a.
- Disponibilidad horaria.
- Experiencia comprobable en puestos similares con manejo de Obra Pública.
- Conocimiento y manejo de programas relacionados con la profesión:
 - Excel
 - Word
 - AutoCad
 - Programas de cómputo y presupuestos
 - Project
- Experiencia en tareas relacionadas con la planificación y seguimiento de obras.
- Experiencia en Dirección Técnica y proyectual.
- Manejo de documentación de obra:
 - Pliegos de Licitación de Obra Pública.



- Certificación de Obra Pública.

- Documentación gráfica para Obra Pública.

- Conocimiento de sistemas de contratación para Obra Pública y sistemas de actualización de contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Podrán participar del Concurso Cerrado General quienes a la fecha del llamado reúnan los siguientes REQUISITOS:

- Pertener a la Planta Permanente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, cualquiera fuera la dependencia y registrar una antigüedad mínima de un (1) año; o estar habilitado por Resolución de Rectorado N° 833/2024.

- Poseer título de Arquitecto/a.

ARTÍCULO 5°.- Podrán participar del Concurso Abierto quienes a la fecha del llamado reúnan los siguientes REQUISITOS:

- Título de Arquitecto/a.
- Condiciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006 - artículo 21°.

ARTÍCULO 6°.- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso en ambas clases, el cual queda integrado por:

Miembros Titulares:

- FERNANDEZ MONICA LILIANA- Directora Interina de Obras - Cat. 2
- ZUCARI DANIEL ADRIAN - Jefe Interino Subdivisión Especificaciones Técnicas. - Cat. 3
- ROSSI NORA SILVIA - Jefa Interino Subdivisión Control Administrativo - Cat. 3

Miembros Suplentes:

- BULTHE MIGUEL ANDRÉS - Director de Mantenimiento - Cat. 2

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los VEEDORES, titular y suplente, designados por la entidad gremial son:

- DIEZ DIEGO ADRIAN - Jefe Interino de Departamento Servicio Informático - Cat. 3
- ESCUDE HORACIO MARCOS - Área Servicio de Seguridad e Higiene - Cat. 2



ARTÍCULO 8°.- El TEMARIO GENERAL, acordado por el Jurado designado para el presente llamado es el siguiente:

- Legislación y normativa referente a:
 - Estructura y funcionamiento del sistema de Educación Superior en general y de la UNMDP en particular.
 - Perspectiva de género y Derechos Humanos.
 - Derechos y Obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria y ambiente laboral.
- Conocimiento de tecnologías vinculadas al cargo.
- Conocimiento sobre la operatoria del cargo a concursar.

ARTÍCULO 9°.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 22.431, la participación de personas postulantes con discapacidad, que cuenten con el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado N° 150/2013 que aprobara el acta de Negociación Paritaria Local N° 03/2013. Se incorporará a través del mecanismo de concurso al menos una persona con discapacidad en condiciones de ser designada cada diez (10) ingresantes a efectos de dar cumplimiento al mínimo de ocupación previsto en la normativa vigente (no inferior al 4% de la totalidad del personal) y hasta alcanzar el mismo. El primer cargo a cubrir será para la persona con discapacidad que reúna las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso.

ARTÍCULO 10°.- En concordancia con las Paritarias Locales N°s. 1/2017, 4/2017 y 19/2024, se dispone que hasta cumplir el Cupo laboral Travesti, Transgenero y Transexual (no inferior al 1% de la totalidad del personal), dos (2) de cada diez (10) puestos vacantes, serán cubiertos por personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de dieciocho (18) años de edad que reúnan las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso.

Visto lo previsto en el artículo 21° inciso a) del CCT, será de aplicación lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Cupo Laboral Travesti, Transgénero y Transexual, dejando establecido que los antecedentes penales de dichas personas, que resulten irrelevantes para el acceso al puesto laboral, no podrán representar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo considerando la particular situación de vulnerabilidad de este colectivo.

ARTÍCULO 11°.- La Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Inicio › Gestión › Secretaría de Asuntos Laborales › Dirección de Personal NoDocente › Concursos NoDocentes <https://www.mdp.edu.ar/index.php/gestion/secretaria-de-asuntos-laborales/182-direccion-personal-no-docente/concursos-no-docentes> se constituye como el medio de notificación por el cual se comunicará toda la información de ambas clases de concursos.



ARTÍCULO 12°.- Quienes se postulen deberán realizar su INSCRIPCIÓN únicamente entre las 9:00 hs. del 26/08/2025 y las 23:59 hs. del 01/09/2025, desde el apartado web citado en el artículo decimoprimeramente, siguiendo las indicaciones según clase de concurso al que pretenda inscribirse y brindando la información solicitada bajo carácter de declaración jurada. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 13°.- Para el concurso Abierto se deberá completar el formulario de inscripción y la Declaración Jurada referida a las condiciones de ingreso establecidos en el artículo Decreto PEN N° 366/2006-artículo 21° y proporcionando un correo electrónico. Será obligación de quienes se postulen verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales, como así también la actualización de datos personales.

Toda información falsa por parte de la persona postulante, constituirá una falta grave y significará su inmediata exclusión del llamado o del cargo si hubiera sido designada, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

En caso de requerirse la entrega de documentación y/o información, la Dirección General Personal Nodocente lo informará oportunamente en el apartado web citado en el artículo decimoprimeramente.

ARTÍCULO 14°.- Cerrada la inscripción, la nómina de personas postulantes se publicará en el sitio web citado en el artículo decimoprimeramente.

ARTÍCULO 15°.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 24° a 32° inclusive de la Resolución de Rectorado N° 1235/2024.

ARTÍCULO 16°.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s de Asesores integrado/s por personas especializadas en la materia a evaluar. En adición a su asesoramiento, por decisión del jurado podrán colaborar en la confección y/o corrección de la/s prueba/s, pudiendo estar presentes durante su desarrollo. Dicho comité será nombrado por Resolución del Rector.

ARTÍCULO 17°.- La primera prueba de oposición para los postulantes del Concurso Abierto, será el 30 de Septiembre de 2025. El lugar, la hora y las especificaciones de la prueba serán determinadas por el Jurado y se publicarán oportunamente en la página web.

ARTÍCULO 18°.- La primera prueba de oposición para los postulantes del Concurso Cerrado General, será el 21 de Octubre de 2025. El temario, el lugar, la hora y las especificaciones de la prueba de Oposición serán determinadas por el Jurado y se publicarán oportunamente en la página web.

ARTÍCULO 19°.- Las pruebas se calificarán de cero (0) a cien (100) puntos, siendo sesenta (60) el puntaje mínimo para aprobar. La no obtención de esta calificación en cualquiera de las pruebas significará la eliminación



automática de la persona postulante del proceso del concurso.

ARTÍCULO 20°.- Concluidas las pruebas de oposición, el listado definitivo de personas postulantes aprobadas se publicará en el sitio web citado en el artículo decimoprimerero.

ARTÍCULO 21°.- Los antecedentes de las personas que aprobaron la oposición serán evaluados conforme a los Anexos de la Resolución de Rectorado N° 1235/2024 y serán computados hasta la fecha del presente llamado.

Para el Concurso Cerrado serán considerados los antecedentes cuyas certificaciones debidamente validadas se encuentren en el legajo de la persona postulante. No se requerirá presentar la documentación respaldatoria en el caso de capacitaciones realizadas en el marco del Programa de Capacitación Permanente del Personal Nodocente.

De ser necesario adjuntar nueva documentación, la misma será recepcionada por la Dirección General Personal Nodocente hasta el último día de la inscripción y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Constancias en formato papel con firma ológrafa: en la oficina, sita en el 1° Piso edificio de Rectorado - ubicado en Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 – Mar del Plata – de Lunes a Viernes de 10 a 13 hs. (Link de turnera: <https://turnos.mdp.edu.ar/>)
- Constancias con firma digital (no escaneada): desde la cuenta de correo electrónico institucional particular con el Asunto: Concurso Cerrado General - Arquitecto/a, a la casilla de correo electrónico: pernodoc@mdp.edu.ar

Para el Concurso Abierto, la Dirección General Personal Nodocente solicitará la documentación respaldatoria oportunamente.

ARTÍCULO 22°.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del Orden de Mérito:

- En el Concurso Abierto, se resolverá por sorteo entre las personas postulantes involucradas, quienes podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del concurso con el Orden de Mérito de las personas postulantes en condiciones de ocupar el cargo para ser elevado al Sr. Rector para su aprobación.
- En el Concurso Cerrado General se dará prioridad en primera instancia a quienes registren mayor categoría escalafonaria; y, de subsistir la paridad a quienes registren mayor antigüedad en la categoría.

ARTÍCULO 23°.- Una vez aprobado el Orden de Mérito, se procederá, en función del mismo, a la cobertura de cargos en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso, con los alcances y límites establecidos en el artículo decimotercero.

Ingresarán en primer lugar las personas postulantes del Concurso Cerrado General y se continuará con las personas postulantes del concurso Abierto.



ARTÍCULO 24°.- Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes penales y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTÍCULO 25°.- La vigencia máxima del Orden de Mérito será de dos (2) años para el Concurso Cerrado General y de cinco (5) años para el Concurso Abierto, contados a partir del dictamen del Jurado en ambos casos.

ARTÍCULO 26°.- El Orden de Mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en Comisión Paritaria Particular.

ARTÍCULO 27°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1123.-

Hoja de firmas